



Albania, Caquetá, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

**Asunto:** Despacho Comisorio No. 008  
**Comitente:** Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá.  
**Proceso:** Separación de Bienes  
**Radicación:** 18-094-31-84-001-2022-00088-00  
**Demandante:** María Bellanit Gamboa Rodríguez  
**Demandado:** Humberto León Silva  
**Rad. Comisionado:** 18-029-40-89-001-2023-80001-00  
**Providencia:** Sustanciación No. 75

En atención al comisorio de la referencia, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 595 del Código General del Proceso, dispone AUXILIAR el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el auto interlocutorio No. 124 del 5 de abril de 2023 proferido por el comitente, fíjese la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día veintiuno (21) de junio de 2.023, para la realización de la diligencia de secuestro del derecho proindiviso que Humberto león Silva, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.962.832de Morelia, Caquetá, tiene respecto del bien inmueble denominado Finca El Diamante, ubicada en la vereda San Pedro Medio del municipio de Albania, Caquetá, identificado con la matricula inmobiliaria No. 420-26263, cuyos linderos constan en la escritura pública No. 0951 de fecha 13 de diciembre de 1991 de la Notaría Segunda del Circulo de Florencia, que deberá aportar la parte interesada al momento de la diligencia.

Sin embargo, de la revisión del expediente digital remitido por el comitente –inc. 2º artículo 39 del Código General del Proceso–, se observa que en el certificado de libertad y tradición del inmueble referido que se acompañó con la demanda y en el que fue remitido copia por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia luego de inscrita la medida de embargo, se indica que los linderos constan en la escritura No. 155 del 22 de julio de 1985 corrida en la Notaria Única de Belén de Los Andaquíes Caquetá, por lo que la parte interesada deberá aportarla al momento de la diligencia.

## **NOTIFIQUESE.-**

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d7cab58bcbc19708bc488897017ff2e4b49c2f2b90b5e3ddd419387f750ea8**

Documento generado en 16/05/2023 11:39:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>